

FECHA: 03/12/2019

EXPEDIENTE Nº: 10912/2019

ID TÍTULO: 4317180

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL  
(Informe Provisional)**

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Competencia Lingüística y Literaria: Investigación y Enseñanza por la Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Postgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

## ASPECTOS A SUBSANAR

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Las competencias deben formularse adecuadamente en términos de capacidades y/o habilidades a adquirir por los estudiantes, siguiendo las orientaciones incluidas en el Anexo V de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster, y ser coherentes con la planificación de las enseñanzas, la orientación u orientaciones del Título y el nivel correspondiente a los estudios de máster. Además, todas las competencias del Título deben ser evaluables y en su actual formulación presentan deficiencias que deben ser subsanadas antes de proceder a la valoración de las mismas. En este sentido:

En cuanto a las Competencias generales:

-CG1 (Determinar la importancia del estudio de las lenguas y literaturas como parte de la estructura cultural y como elemento de cohesión social) está mal formulada, pues resulta poco adecuado que los estudiantes puedan determinar la importancia de algo.

- CG2 (Aplicar la diversidad de metodologías aptas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) es excesivamente imprecisa, vaga y difícilmente evaluable.

-CG3 (Desarrollar proyectos y generar aplicaciones y/o hipótesis de investigación de acuerdo con los criterios científicos de las ciencias humanas y sociales) no está contextualizada en el ámbito temático del Título, y se podría aplicar a un campo amplísimo, un tanto al margen de las posibilidades de un estudiante de un máster tan específico como este. Además, debe tenerse en cuenta que las enseñanzas de máster solo inician en tareas de investigación.

-En CG4 (Contrastar y evaluar la información obtenida de fuentes documentales primarias y secundarias mediante las bases de datos, los catálogos bibliográficos y las metodologías de recogida de evidencias usuales en las ciencias humanas y sociales) el verbo "contrastar" resulta confuso y, tal y como está redactada, la competencia es ambigua y parece más bien una actividad formativa.

-CG5, CG6 y CG8 no se encuentran suficientemente contextualizadas en el marco temático del Título. Además, CG6 es ambigua en su redacción.

En cuanto a las Competencias específicas:

-CE1 (Comprender la noción de competencia e incorporarla a ámbitos diversos de los estudios y la enseñanza de la lengua y la literatura) es una competencia general y es ambigua. Debe especificarse a qué se refiere la noción de competencia.

-CE4 (Utilizar técnicas cualitativas y cuantitativas avanzadas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) es una actividad formativa.

- CE8 (Determinar la influencia de los contextos multiculturales y multilingües en el desarrollo de la competencia comunicativa y en las dinámicas del campo literario) está mal formulada, pues resulta poco adecuado que los estudiantes puedan determinar la influencia de los contextos.

-CE10 (Evaluar los avances de los estudios lingüísticos y literarios así como de sus diferentes subdisciplinas) se solapa con CE3 (Contrastar los avances recientes en los estudios lingüísticos y literarios y ser capaz de posicionarse críticamente en los debates que generan en los ámbitos docentes y de investigación); además, los verbos "evaluar" y "contrastar" resultan confusos. Por otro lado, la competencia CE3 excede el ámbito temporal del máster y la CE10 es difícilmente adquirible en los 60 créditos del máster.

-CE11 (Atender y valorar la diversidad lingüística y cultural) parece estar integrada en CE8 (Determinar la influencia de los contextos multiculturales y multilingües en el desarrollo de la competencia comunicativa y en las dinámicas del campo literario). Además, no queda claro a qué se refiere "atender y valorar" en CE11 y, en consecuencia, resulta difícilmente evaluable.

-CE12 (Aplicar de manera innovadora los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales adquiridos en el máster) resulta demasiado genérica y ambigua y, en consecuencia, difícilmente evaluable.

- Resulta poco claro, también, el uso del verbo “contrastar” empleado en la competencia CE6, o el verbo “evaluar” en CE2, lo que las hace difícilmente evaluables.

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se incluye un perfil de ingreso recomendado muy amplio y diverso. Acoge a un extenso número de grados que van desde las filologías -catalana, española, inglesa, lingüística, estudios literarios-, a grados en Educación Primaria y en Educación Infantil (siempre que hayan cursado 30 créditos de asignaturas de lengua y literatura), además de dejar abierta la entrada a Información y Documentación, Traducción e Interpretación, Ciencias de la Comunicación o Humanidades, sin otro requisito que haber cursado 30 créditos de asignaturas de lengua y literatura.

Esto implica que pueden acceder al Máster estudiantes que carezcan de la suficiente formación en la temática del mismo. Los 30 créditos de lengua y literatura que se exigen en los títulos no filológicos no son suficientes para cursar un máster con el preceptivo carácter avanzado. Por ello se debe restringir el perfil de ingreso o bien establecer complementos de formación para los estudiantes mencionados anteriormente. Si se establecen complementos de formación se deberá describir el perfil del estudiante, en función de la formación previa, que estaría obligado a cursarlos y cuáles estarían exentos de su realización. Si los complementos de formación forman parte del Plan de Estudios del Máster se deben definir en el Criterio 5.1, mientras que si no forman parte del mismo se deben incluir en el Criterio 4.5 de la Memoria.

Los criterios de admisión prevén un 60% de la valoración total por la nota media del grado cursado con anterioridad, sin jerarquizar entre los que se enumeran en el perfil de ingreso, de modo que pudiera darse el caso de que un graduado en Educación Primaria o en Humanidades obtuviera mejor puntuación que un graduado en Filología catalana o española, Lingüística, etc., habiendo cursado solo 30 créditos de asignaturas de lengua y de literatura. El segundo criterio de valoración es 2. "Méritos referentes a la formación y capacidad investigadora, esto es, becas de colaboración vinculadas a proyectos de investigación, publicaciones, participación y asistencia a congresos, seminarios o cursos especializados" es insuficiente al no aclarar a qué se refiere la especialización; tendría que precisarse en el ámbito temático del máster. Además, los criterios 2 y 3, valorados con un 20 % cada uno, no se adaptan al perfil de ingreso a los estudios de máster, ya que se refieren a la formación y

capacidad investigadora y a la experiencia profesional en el ámbito de la investigación, más propios de unos estudios de doctorado.

Finalmente, para el caso de empate entre candidatos, se prevé la adecuación del perfil de ingreso de los estudiantes a una de las especialidades previstas en el

máster y una entrevista en la que la Comisión Académica del máster valorará la exposición que hagan los candidatos sobre “a) su currículum académico y/o profesional, b) sus expectativas en la realización de este máster (aplicaciones profesionales y de investigación)”, lo que no contribuye a aclarar el problema del perfil por cuanto no se otorgan puntuaciones a los diferentes criterios de la entrevista.

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los módulos o materias que componen el plan de estudios deben ser coherentes con las competencias del Título. No puede valorarse adecuadamente dicha coherencia debido a que en la propuesta las competencias del Título tienen deficiencias en su formulación actual. En todo caso, debe tenerse en cuenta que las competencias descritas en el Criterio 3 son tan generales que pueden asignarse a cualquier materia, lo que no resulta pertinente.

Dado que la mayor parte de los créditos del máster son optativos y que en la memoria se afirma que “Todas las especialidades permiten adquirir la totalidad de las competencias transversales, generales, básicas y específicas del máster”, se debe especificar el procedimiento para garantizar la adquisición de todas las competencias del título, con independencia de la optatividad.

Se debe unificar la denominación de módulos, especialidades y asignaturas que las componen, así como el número de créditos correspondiente, a lo largo de toda la Memoria, sin que se produzcan discordancias entre el pdf adjunto al criterio 5 y la información que consta en la aplicación informática. Igualmente se debe homogeneizar el orden en el que se citan para facilitar su comprensión.

La asignación de las competencias debe ser coherente con los contenidos de las materias. Se detectan las siguientes incoherencias:

- La competencia CE4 (Utilizar técnicas cualitativas y cuantitativas avanzadas para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) solo se aplica a la Materia 1 (Fundamentos para el estudio de la competencia lingüística y literaria) y a la Materia 2 (Bases teóricas para el estudio de la lengua), lo que no encaja con los contenidos de ambas materias.

- De la misma manera, no parece adecuado que la Materia 3 tenga asignada la CE12 (Aplicar de manera innovadora los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales adquiridos en el máster) y no la Materia 2.

En la ficha de la Materia 8. Prácticas externas se incluyen actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que no son suficientemente específicas para la singularidad de esta materia, pues pueden valer para prácticas académicas, pero no para prácticas externas. Deben revisarse, teniendo en cuenta, por ejemplo, que los instrumentos de evaluación deben contemplar la realización de la memoria de prácticas por parte del estudiante y la evaluación del tutor académico y del tutor de la empresa o institución donde el estudiante realice las prácticas externas.

Puesto que se prevé movilidad, deberá aportarse información sobre los convenios de movilidad existentes para este máster. En el apartado de la memoria ("Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida") se remite a la página del Servicio de Relaciones Internacionales, pero ahí, aparentemente, no constan los convenios de cooperación suscritos.

Se debe revisar la formulación de las actividades formativas ya que algunas están definidas como metodologías docentes (AF1 Clases teóricas y AF2 Clases prácticas) o como instrumentos de evaluación (AF12 Evaluación presencial y AF13 Evaluación a distancia). En AF15 Seminarios de debate es de suponer que se refieren a la asistencia y participación. Se deben formular como actividades a realizar por el estudiante.

Los sistemas de evaluación son en general correctos. Sin embargo, no queda claro qué quiere decirse con SE1-Pruebas de respuesta breve y SE2-Pruebas de respuesta larga. No se sabe si son pruebas escritas u orales.

En la descripción de los mecanismos de coordinación académica se hace referencia a que el director del Máster constituirá un consejo de estudios de la titulación en el que participará el profesorado implicado y responsable de las asignaturas, pero no queda clara la composición de dicho consejo de estudios. Debe especificarse esta composición.

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En relación con las prácticas externas, dado que la implantación del presente máster supone la extinción de un título anterior (Lengua y Literatura Catalanas: Conocimiento y Análisis Crítico del Patrimonio Inmaterial), cuyos convenios se mantienen, existe una red suficiente de profesionales que pueden asumir la tutela externa de las prácticas. En cuanto a la tutela interna, la memoria señala que tienen capacidad de asumirla los profesores con vinculación

permanente a la UIB. Si bien se supone que cuentan ya con experiencia en la tutela interna de las prácticas del título en extinción, no se especifica su perfil y adecuación. Debe aportarse esta información.

Se debe aportar información sobre la formación del profesorado para impartir docencia no presencial. De forma genérica se hace mención a la capacitación para impartir enseñanza semi-presencial; en este sentido, falta concreción con respecto a la formación de cada profesor.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar la formulación de las metodologías docentes, que debe hacerse desde la perspectiva del profesor.

**Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.**

Madrid, a 03/12/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo